



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 152 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES****JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACION TERRITORIAL  
DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO.-**

<i>Expediente nº 8.527/A.T.</i> .....	2
<i>Expediente nº 5.072/A.T.</i> .....	2
<i>Expediente nº 8.598/A.T.</i> .....	2
<i>Expediente nº 9.207/A.T.</i> .....	3
<i>Expediente nº 10.903/A.T.</i> .....	3
<i>Expediente nº 2.149/A.T.</i> .....	3
<i>Expediente nº 10.027/A.T.</i> .....	4
<i>Expediente nº 5.966/A.T.</i> .....	4
<i>Expediente nº 13.044/A.T.</i> .....	4

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

<i>SALA DE LO SOCIAL.-Recurso nº 1.240/16</i> .....	5
---	---

**JUZGADOS****SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.-**

<i>Ejecución nº 100/16</i> .....	5
----------------------------------	---

**AYUNTAMIENTOS**

<i>ALHAMA DE GRANADA.-Contrato gestión Escuela Infantil</i> .....	14
---	----

Pág.

LAS GABIAS.-*Contrato del servicio de prevención  
ajeno de riesgos laborales, vigilancia en la salud  
colectiva y exámenes de salud* .....

6

GRANADA.-*Cuenta General 2015* .....

6

Reglamento del Concurso de Movilidad Intercentros  
de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y  
Accesibilidad .....

7

HUÉSCAR.-*Aprobación definitiva de la ordenanza*

reguladora de la administración electrónica .....

7

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento  
de Honores y Distinciones .....

12

Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior

de la Unidad de Estancia Diurna .....

12

Nombramiento de Policías .....

13

MOCLÍN.-*Aprobación inicial de la ordenanza*

reguladora del comercio ambulante .....

13

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de tasas

por derechos de examen .....

1

**ANUNCIO NO OFICIAL****COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS**TÉCNICOS DE GRANADA.-*Creación y supresión de**ficheros de datos de carácter personal* .....

13

NÚMERO 4.845

**AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)***Aprobación provisional ordenanza fiscal tasas por  
derechos de examen***EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Moclín, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2016, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Moclín, 28 de julio de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caba Pérez.

NÚMERO 4.847

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 8.527/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artº. 133 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, c/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Antonio García Salmerón.

Características: línea aérea de MT y Centro de Transformación intemperie de 100 kVA, paraje Cerrillo Pedro Romero, Las Villas, t.m. Gor.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, c/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de julio de 2016.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 4.848

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 5.072/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artº. 133 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite

de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, c/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Juan Manuel García Villena

Características: línea aérea de MT y Centro de Transformación intemperie de 50 kVA, paraje la Cerquería, t.m. Melegís.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, c/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de julio de 2016.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 4.849

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 8.598/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artº. 133 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, c/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Ayuntamiento de Freila.

Características: línea aérea de MT y Centro de Transformación intemperie de 160 kVA, paraje Laderas del Ramal, t.m. Freila.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, c/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de julio de 2016.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 4.850

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 9.207/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artº. 133 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, c/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: SAT nº 393 Los Vergeles, S.L.

Características: línea aérea de MT y Centro de Transformación intemperie de 50 kVA, paraje el Anchurón, t.m. Darro.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, c/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de julio de 2016.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 4.851

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 10.903/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artº. 133 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite

de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, c/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Montajes Eléctricos y Fomentos del Sur, S.L.

Características: línea aérea de MT y Centro de Transformación intemperie de 50 kVA, paraje Loma del Olivar, Ctra. de Alhama, t.m. Ventas de Huelma.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, c/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de julio de 2016.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 4.852

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 2.149/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artº. 133 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, c/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Nutrición Granados del Sur, S.L.

Características: Centro de Transformación interior de 200 kVA, paraje Fuente de la Higuera, t.m. Diezma.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, c/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de julio de 2016.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 4.853

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 12.027/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artº. 133 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, c/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Vicente Honorio Sánchez Román.

Características: LAMT y Centro de Transformación intemperie de 50 kVA, paraje Cortijo el Gallinero, pol. 34, parc. 273, Pulpite, t.m. Cúllar.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, c/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de julio de 2016.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 4.854

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 5.966/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artº. 133 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite

de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, c/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Eupreven, S.L.

Características: línea aérea de MT y Centro de Transformación intemperie de 25 kVA, paraje Cortijo el Holandez, Llano de Arana, t.m. Huélago

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, c/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de julio de 2016.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 4.857

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.044/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31, de Granada, y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de línea aérea MT 20 kV "Huéscar-El Margen" en el tramo de 1.074 m de longitud entre los apoyos A604268 y A632719X, conductor 47-AL1/8-ST1A, aislamiento C3670EBAV y apoyos metálicos galvanizados, sito en Barrio de las Cruces, en t.m. de Galera.

Presupuesto: 27.923,06 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

sita en c/ Joaquina Egvaras, nº 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de julio de 2016.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 4.836

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SALA DE LO SOCIAL

*Recurso de suplicación núm. 1.240/16 AG*

EDICTO

D<sup>a</sup> Laura Tapia Ceballos, Letrado de la Administración de Justicia y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, sede Granada,

CERTIFICO: En el recurso de suplicación 1.240/16 se ha dictado Sentencia con fecha 21/7/16, cuyo fallo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

En el recurso de suplicación núm. 1.240/16, interpuesto por María del Carmen Calderón Haro, Carmen Alaminos Ruiz, María Teresa García Rodríguez, Myrian Esther Meza Giménez, Vicente García López y María Teresa Martín García, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Motril, en fecha 1/12/15, en autos núm. 212/15, ha sido Ponente al lltmo. Sr. Magistrado D. José María Capilla Ruiz Coello.

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por María del Carmen Calderón Haro, Carmen Alaminos Ruiz, María Teresa García Rodríguez, Myrian Esther Meza Giménez, Vicente García López y María Teresa Martín García contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Motril, en fecha 1/12/15, en Autos núm. 212/165, seguidos a su instancia, en reclamación sobre despido, contra Turismo Tropical de Almuñécar, S.L. y Turismo para todos Costa Tropical, S.L., debemos confirmar y confirmamos la Sentencia recurrida.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponer recurso de casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Turismo Tropical de Almuñécar, S.L., cuyo actual paradero de ambos es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Granada, 21 de julio de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.835

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA***Ejecución núm. 100/16*

EDICTO

D<sup>a</sup> María del Carmen García-Tello Tello, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 100/2016, en materia de despido y cantidad, a instancias de María Martínez Castillo contra Euserlimp, S.L., habiéndose dictado Auto de 28-6-16 y Decreto de 27-7-16, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto de 28-6-16:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre María Martínez Castillo y la empresa Euserlimp, S.L. Se condena a dicha empresa a indemnizar, en la suma de 9.621,91 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a María Martínez Castillo, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución en la forma descrita en el Razonamiento Jurídico segundo, ascendentes a 15.939 euros.

Sígase ejecución contra Euserlimp, S.L., por la cantidad total de 33.622,54 euros en concepto de principal (9.621,91 euros de indemnización; 15.939 euros de salarios dejados de percibir; y 8.061,63 euros de cantidad fijada en sentencia), más 5.043 euros presupuestados para intereses y costas

Líbrese comunicación al Servicio Público de Empleo Estatal adjuntando copia de la presente resolución, por las prestaciones por desempleo percibidas por la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, haciéndolo a la demandada por medio de edictos en el B.O.P.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander nº 1732 0000 64 0100 16, utilizando para ello el modelo oficial.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el lltmo. Sr. D. Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Decreto de 27-7-16:

Declarar al ejecutado, Euserlimp, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por im-

porte de 33.622,54 euros de principal, más 5.043 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso, deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente de Consignaciones Judiciales abierta a tal efecto en el Banco de Santander, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento abierto al efecto es: 1732-0000-64-0100-16.

Así lo acuerdo y firmo; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Euserlimp, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 27 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.856

## **AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)**

*Inicio contrato del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales, vigilancia en la salud colectiva y exámenes de salud*

### **EDICTO**

1. Entidad adjudicadora:
  - \* Organismo: Ayuntamiento de Las Gabilas
  - \* Número de expediente: 5/16-C
2. Objeto del contrato:
  - \* Descripción del objeto: la prestación, del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales, vigilancia en la salud y realización de exámenes de salud para el Ayuntamiento de Las Gabilas.
  - \* Plazo de duración: 1 año.
  - \* Prórroga estimada: 1 año más
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - \* Tramitación: ordinaria.

- \* Procedimiento: abierto
- \* Adjudicación: ver pliegos cláusulas administrativas particulares

#### 4. Presupuesto base de licitación.

El valor estimado del contrato a efectos de la determinación de las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse a su tramitación, asciende a la cantidad de 21.052,20 euros, anuales con el siguiente desglose:

- \* Servicio de prevención de riesgos laborales: 4.889,82 euros/año IVA excluido.

- \* Vigilancia de la salud colectiva: 6.291,36 euros/año IVA excluido.

- \* Exámenes de salud: 9.871,02 euros/año IVA exento.

#### 5. Garantías.

- \* Provisional: no se exige.

- \* Definitiva: 5%

#### 6. Criterios de adjudicación.

Los estipulados en los pliegos.

#### 7. Obtención de documentación e información.

- \* Entidad: Ayuntamiento de Las Gabilas en la Delegación de Contratación y perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento.

- \* [www.lasgabilas.es](http://www.lasgabilas.es)

- \* Plaza de España nº 1 Las Gabilas (Granada).

- \* Teléfono: 958-580261 / Ext. 7

- \* Fax: 958-584003.

- \* Fecha límite de obtención de información: hasta fecha límite presentación documentación.

#### 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- \* Fecha límite de presentación de solicitudes: quince días naturales a partir de la fecha de su publicación en el BOP, a las 14:00 horas.

- \* Documentación a presentar 2 sobres A y B, cerrados y rubricados por el licitador, con indicación del procedimiento, tal y como se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- \* Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Gabilas.

#### 9. Gastos de anuncios.

- \* Serán por cuenta del adjudicatario.

Las Gabilas, 28 de julio de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Gabilas, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 4.858

## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

*Cuenta General 2015*

### **EDICTO**

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: En cumplimiento de cuanto dispone el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora

de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en la Intervención General, sita en Plaza del Carmen, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones a la misma.

Granada, 29 de julio de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NÚMERO 4.859

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

*Aprobación inicial e información pública del Reglamento del Concurso de Movilidad Intercentros de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad*

#### EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que la Comisión Municipal de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad por delegación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2016, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Concurso de Movilidad Intercentros de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad (Expte. 53/2015).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta el citado acuerdo de la Comisión Municipal, se somete la presente norma a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando a disposición de los ciudadanos, en las dependencias del Área de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad de este Ayuntamiento, Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Complejo Administrativo "Los Mondragones", edificio E, planta baja.

Las reclamaciones y sugerencias, que se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde, podrán presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Granada o cualesquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 28 de julio de 2016.-El Alcalde, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NÚMERO 4.843

## AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

*Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica*

#### EDICTO

D. José García Giralte, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada)

HACE SABER: Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se entiende definitivamente aprobada la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica (Plataforma MOAD\_H), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (PLATAFORMA MOAD\_H) DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR DISPOSICIONES GENERALES.

#### Artículo 1. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la administración electrónica en el Ayuntamiento de Huéscar y, específicamente:

- a) Su sede electrónica.
- b) El registro electrónico incorporado en la misma.
- c) La forma de institución de los procedimientos electrónicos y los requisitos que sobre los mismos se imponen.
- d) Los modos de acreditación de la voluntad en tales procedimientos.

#### Artículo 2. Ámbito.

Esta ordenanza será de aplicación en el Ayuntamiento de Huéscar (y en los siguientes organismos de él dependientes: Impe y Patronato).

#### Artículo 3. Protección de datos.

La utilización de las técnicas electrónicas por el Ayuntamiento de Huéscar, en el ámbito de lo dispuesto en esta ordenanza, tendrá las limitaciones establecidas por el ordenamiento jurídico y, en especial, garantizará lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

#### SEDE ELECTRÓNICA.

#### Artículo 4. Sede electrónica.

Mediante esta ordenanza se establece la creación y el funcionamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huéscar.

Corresponde al Ayuntamiento de Huéscar la titularidad, gestión y administración de la sede electrónica, consistente en la dirección electrónica disponible para los ciudadanos y municipios a través de las redes de telecomunicaciones que determine y haga públicas el Ayuntamiento y, en todo caso, a través de la web sede. aytohuescar.es.

La sede electrónica del Ayuntamiento de Huéscar utilizará, para identificarse y garantizar una comunicación

segura con los ciudadanos y resto de administraciones, en aquellas relaciones que por su carácter así lo exijan, sistemas de firma electrónica -basados en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente-, cuyas características serán publicadas en la propia sede electrónica.

Artículo 5. Contenido de la sede electrónica.

1. A través de la Sede electrónica la ciudadanía tendrá acceso libre y permanente al menos a los siguientes servicios:

- a. Registro general electrónico.
- b. Tablón electrónico de anuncios y edictos.
- c. Perfil del contratante.
- d. Portal de transparencia
- e. Buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones.
- f. Otras informaciones que se consideren de interés general o sean exigidas legal o reglamentariamente.
- g. Catálogo de trámites y procedimientos contenidos en el anexo I de esta ordenanza, con expresión de su clasificación entre aquéllos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico.

h. Carpeta ciudadana, donde la ciudadanía podrá acceder, previa acreditación de su identidad al estado de los procedimientos iniciados con el municipio.

Artículo 6. Tablón electrónico de anuncios.

1. El tablón electrónico de anuncios y edictos permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba publicar o notificar. El acceso a dicho tablón electrónico a través de la web del Ayuntamiento no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.

2. El tablón electrónico de anuncios y edictos estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la web del Ayuntamiento. En caso de que, por razones técnicas, el tablón electrónico de anuncios y edictos deje de estar operativo, se informará de ello a los usuarios indicando cuáles son los medios alternativos de consulta.

3. Dicho tablón electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En especial, a efectos del cómputo de plazos, se establecerá el mecanismo de sellado de tiempo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los anuncios y edictos. En los casos de indisponibilidad por causas técnicas de tal mecanismo, prevalecerán los efectos de la publicación convencional que será obligatoria.

Artículo 7. Perfil del Contratante.

A través de la sede electrónica del Ayuntamiento, se accederá al perfil de contratante, en los términos y con el alcance establecido en la normativa de contratación pública, y en todo caso en cumplimiento del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Artículo 8. Portal de transparencia.

Mediante este portal, la sede electrónica del Ayuntamiento facilitará la información activa exigida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Huéscar, especialmente en lo relativo a la publicidad activa y al derecho de acceso a la información pública.

Artículo 9. No discriminación.

El Ayuntamiento de Huéscar velará, en aplicación del Principio de no discriminación, por la consecución de unas adecuadas condiciones de accesibilidad a la sede electrónica.

ACCESO Y ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA VOLUNTAD.

Artículo 10. Formas de identificación y autenticación.

a) Los ciudadanos podrán utilizar para relacionarse con la Administración Pública a través de la Plataforma MOAD\_H, mediante los sistemas de firma electrónica avanzada que estarán publicados y recogidos en la sede electrónica, así como mediante sistemas de identificación y autenticación electrónica distintos de la firma electrónica avanzada descritos en el artículo 13.2.C) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y normativa de desarrollo, tales como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, con la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos.

b) Los ciudadanos podrán utilizar los sistemas de firma electrónica que en la presente ordenanza se detallan para realizar los trámites disponibles en la Plataforma MOAD\_H.

c) De acuerdo con el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los sistemas de identificación y autenticación descritos en la presente ordenanza, ofrecen las garantías y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza y circunstancias de los trámites y actuaciones que la Plataforma MOAD\_H permite realizar.

d) Se aprueba la utilización por los ciudadanos dentro de la Plataforma MOAD\_H, de los siguientes sistemas de identificación y autenticación electrónica:

e) Mediante https (authserver) utilizando el Documento Nacional de Identidad (DNI-e) o certificados electrónicos reconocidos.

f) Sistema de identificación a través de usuarios/contraseñas concertadas en un registro previo como usuario, en la Plataforma MOAD\_H.

g) Se aprueba la utilización por los ciudadanos dentro de la Plataforma MOAD\_H como método de firma electrónica, la firma en servidor utilizando el sello electrónico de Administración Pública basado en certificado electrónico reconocido, incluyendo metadatos identificativos del ciudadano que realiza el trámite.

h) En el ANEXO I de esta ordenanza se describen los sistemas de autenticación y firma indicados, así como las garantías de su funcionamiento.



i) En la sede electrónica se mantendrá una relación actualizada de:

a) Los medios de acreditación de la voluntad admisibles para cada trámite soportado electrónicamente.

b) Los prestadores de servicios de certificación autorizados y los tipos de certificados admitidos.

c) Los soportes, medios y aplicaciones informáticas y telemáticas a través de los cuales se podrá efectuar la recepción y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones entre la Diputación y cualquier persona física o jurídica.

Artículo 11. Carácter preferente de la firma electrónica certificada.

La identificación de los interesados en los procedimientos electrónicos que se tramiten se realizará preferentemente por medio de firma electrónica certificada y su empleo como medio de acreditación de la voluntad será subsidiario en defecto de previsión específica. No obstante, serán válidos medios de autenticación los contenidos en el artículo 15 de esta ordenanza.

Artículo 12. Autoridades certificadoras reconocidas.

Corresponde al Ayuntamiento la gestión y las garantías del funcionamiento y de la seguridad de los sistemas de firma electrónica distintos a los recogidos en el DNle y firma electrónica avanzada.

a) Es competencia de la alcaldía o concejal en quién esta delegue el reconocimiento de las autoridades certificadoras a los efectos de lo regulado en el artículo anterior.

b) Se dará la correspondiente publicidad a lo dispuesto en este sentido, mostrándose, en cualquier caso, relación actualizada de autoridades certificadoras reconocidas en la sede electrónica.

c) Podrá instarse por los interesados el reconocimiento de certificados electrónicos emitidos por prestadores de servicios de certificación dependientes o vinculados a una Administración Pública o admitidos por ésta para la identificación y acreditación de la voluntad.

Artículo 13. Identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público.

1. En los supuestos en que para la realización de cualquier operación por medios electrónicos se requiera la identificación o autenticación del ciudadano mediante algún instrumento de los anteriormente previstos de los que aquél no disponga, la identificación o autenticación podrá ser validamente realizada por funcionarios públicos designados al efecto por el Ayuntamiento de Huéscar, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados.

2. Para la eficacia de lo dispuesto en el apartado anterior, el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, mediante la firma de una copia en papel del formulario o modelo electrónico objeto de la operación, que quedará archivada, quedando constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.

3. El Ayuntamiento de Huéscar designará, mediante decreto de la alcaldía o del concejal en quién delegue, los funcionarios habilitados para la identificación o autenticación regulada en este artículo, manteniendo la secretaría del ayuntamiento un registro actualizado de los mismos.

Artículo 14. Firma electrónica del personal al servicio del Ayuntamiento y sello electrónico.

La firma electrónica por quienes tengan atribuida la competencia administrativa en cada caso, la de los funcionarios a quienes se atribuyan los correspondientes trámites, así como, en su caso, el empleo de sello electrónico administrativo, requerirá de la previa aprobación del correspondiente procedimiento conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza.

En cualquier caso, los mencionados sistemas de firma y sello habrán de satisfacer los requisitos impuestos por el artículo 18 la Ley 11/2007, de 22 junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

A efectos de lo anterior, así como en lo que hace a posibilitar la identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público, el Ayuntamiento de Huéscar dotará a los funcionarios y cargos públicos correspondientes de los correspondientes medios electrónicos de acreditación.

Artículo 15. Referencias al tratamiento de datos personales e interoperabilidad.

Los datos personales cuyo tratamiento resulte de la utilización de los sistemas de identificación y firma electrónica distintos de los recogidos en el DNle y firma electrónica avanzada descritos en el/la presente Tipo\_de\_norma, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

La Plataforma MOAD\_H garantiza la interoperabilidad de los datos en ella gestionados con las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad, en cuanto a la remisión de documentos electrónicos presentados por los ciudadanos con la utilización de los sistemas de firma electrónica cuya utilización se aprueba mediante la presente ordenanza.

REGISTRO ELECTRÓNICO.

Artículo 16. Registro electrónico municipal.

El Ayuntamiento de Huéscar crea el registro electrónico municipal para la recepción y emisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, en los procedimientos previstos en el presente Ordenanza, reguladora de su funcionamiento.

El soporte informático del registro electrónico garantizará la plena interconexión e integración de éste con el registro general convencional, estableciendo una única numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.

Artículo 17. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico municipal.

En el acceso al registro electrónico municipal figurará la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones, relativos a los trámites y procedimientos electrónicos publicados en la sede electrónica, susceptibles de presentación a través del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24.3 de la Ley 11/2007, de 22 junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos se instituirán los trámites genéricos necesarios para permitir la presentación de cualquier tipo de solicitud, escrito y comunicación dirigidos al Ayuntamiento de Huéscar.

La presentación a través del registro electrónico municipal tendrá carácter voluntario para los interesados, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la excepción de los supuestos contemplados en norma con rango de ley, y de idénticos efectos a ésta.

Artículo 18. Modelos normalizados de presentación.

a) Para facilitar a los ciudadanos y municipios la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación de los correspondientes procedimientos electrónicos, en el contexto de los mismos podrán establecerse modelos y sistemas normalizados de solicitud para transmisión por medios electrónicos.

b) Dichos modelos y sistemas serán aprobados por decreto de la alcaldía o del concejal en quien delegue y puestos a disposición de los interesados en la sede electrónica.

c) En cualquier caso, serán admitidos los datos que los solicitantes acompañen para precisar o completar los datos consignados sobre el modelo con la única restricción de los estándares determinados en desarrollo del artículo 25.4 de la Ley 11/2007, de 22 junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Tales restricciones serán objeto de publicación permanente y actualizada en la sede electrónica.

Artículo 19. Días y horario del Registro Electrónico de Documentos.

a) La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones podrá realizarse en el registro electrónico municipal durante las veinticuatro horas de todos los días del año. El registro electrónico municipal se regirá por la fecha y hora oficial española correspondiente a la Península, que figurará visible en la dirección electrónica de acceso.

b) Las interrupciones necesarias por razones técnicas previsibles se anunciarán a los potenciales usuarios del registro electrónico municipal con la antelación que resulte posible mediante mensaje inserto en la página de acceso.

Artículo 20. Recibo acreditativo.

El registro electrónico emitirá por el mismo medio un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación en el que se indicará si la solicitud ha sido registrada correctamente, junto con una clave de identificación de la transmisión del tipo número/año.

A continuación, el interesado podrá descargar el justificante generado por el registro electrónico donde figurará la fecha y hora en que se produjo la recepción y los datos proporcionados por la persona interesada, así como la firma digital del órgano competente, de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por la persona interesada y tendrá el valor de recibo de presentación a efectos de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El interesado será advertido de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción

de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción.

Cuando por razones técnicas el registro de la solicitud se haya realizado pero el interesado no pueda obtener el justificante de presentación, podrá obtenerlo posteriormente en cualquier momento con el número de registro correspondiente a su solicitud.

Artículo 21. Cómputo de plazos.

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico municipal, su recepción, así como las remisiones de escritos y comunicaciones se regirá a los efectos de cómputo de los plazos, fijados en días hábiles, por los siguientes criterios:

2. El calendario y hora de referencia será el oficial vigente en el Municipio de Huéscar en el momento de la recepción o salida de la correspondiente solicitud, siendo considerados días inhábiles para el registro electrónico municipal los así declarados para dicho municipio.

3. La entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán producidas en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

4. El registro electrónico municipal no realizará ni anotará salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles.

Los interesados en conocer el detalle de los días inhábiles de cada año deberán acceder al calendario albergado en el portal del Ayuntamiento.

Las solicitudes, escritos y comunicaciones se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo y dicha transmisión finaliza con éxito.

Artículo 22. Representación.

a) Las personas jurídicas o físicas con capacidad de obrar podrán representar por vía telemática a otras personas, igualmente físicas o jurídicas, siempre que se acredite la citada representación mediante uno de los siguientes mecanismos:

a) Aportación por el representante del poder suficiente, en soporte informático original de acuerdo con las disposiciones y mecanismos vigentes en materia de seguridad jurídica preventiva.

b) Inclusión del poder en el certificado reconocido de firma del representante, de acuerdo con la legislación vigente de la firma electrónica.

c) Cualquier otro, emplee o no medios electrónicos, no contemplado en los párrafos anteriores y válido conforme a la normativa de aplicación.

b) La representación, que se presumirá válida, podrá ser específicamente otorgada, con carácter general o para procedimientos concretos.

Artículo 23. Archivo de documentos.

1. Las solicitudes, escritos, documentos y comunicaciones que se reciban y envíen a través del registro telemático, así como los documentos que adjunten, serán archivados por medios o en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, en el mismo formato a partir

del que se originaron o en otro cualquiera siempre que quede asegurada la identidad e integridad de la información que contenga el documento.

2. Podrán también archivarse en los soportes o medios señalados en el apartado anterior y con las mismas garantías el resto de documentos que se utilicen en las actuaciones administrativas.

3. Los medios o soportes en que se archiven los documentos deberán contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los documentos archivados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos.

Artículo 24. Acceso a datos por otras administraciones públicas.

El órgano correspondiente del Ayuntamiento de Huéscar dispondrá lo necesario para facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad. La disponibilidad de tales datos estará limitada estrictamente a aquellos que son requeridos por las restantes Administraciones para la tramitación y resolución de los procedimientos y actuaciones de su competencia de acuerdo con la normativa reguladora de los mismos. El acceso a los datos estará, además, condicionado a que el interesado haya prestado consentimiento expreso e individualizado o bien se trate de supuestos contemplados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

#### PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS.

Artículo 25. Expediente electrónico.

Los procedimientos electrónicos, instituidos conforme a lo previsto en el presente apartado, podrán dar lugar a la confección de expedientes electrónicos.

En cualquier caso, los expedientes electrónicos incorporarán un índice electrónico válidamente firmado.

Artículo 26. Aprobación de procedimientos electrónicos.

a) Además de los servicios contemplados en el artículo 5, en el anexo II quedan recogidos los procedimientos y servicios a los que tendrán acceso los ciudadanos mediante el servicio de administración electrónica regulado por la presente ordenanza.

b) El alcalde, o concejal en quien delegue, podrá resolver la incorporación de procedimientos administrativos a los referidos anexos, así como las modificaciones que sea pertinente incorporar a los mismos.

Artículo 27. Notificación electrónica.

El Ayuntamiento de Huéscar, conforme al nivel de medios técnicos y materiales de que disponga en cada momento, progresivamente incorporados a tal fin, podrá realizar notificaciones electrónicas conforme a la previsión y requisitos impuestos por la Sección 2ª del Capítulo III de la Ley 11/2007.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Será competencia de la Alcaldía o Concejal en quien delegue disponer lo necesario para cumplimiento de las

obligaciones derivadas del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Los derechos reconocidos a los ciudadanos por esta ordenanza, serán plenamente exigibles en el momento que se hayan puesto en marcha los sistemas y correspondientes.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones, dictadas por este Ayuntamiento en ejercicio de la potestad reglamentaria que tiene atribuida, la contravengan.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez firmada la Encomienda de Gestión con la Excm. Diputación Provincial de Granada y al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto íntegro de la presente Ordenanza será objeto de publicación permanente en la sede electrónica municipal.

#### ANEXO I

Catálogo de trámites y procedimientos, con expresión de su clasificación entre aquéllos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico.

#### ANEXO II

Sistemas de identificación, autenticación y firma en la Plataforma MOAD\_H

##### 1. Identificación y autenticación electrónica.

Se podrán utilizar como métodos de identificación y autenticación los siguientes sistemas:

Sistemas de firma electrónica incorporadas al DNIe, mediante https (authserver) utilizando el Documento Nacional de Identidad (DNI-e) o certificados electrónicos reconocidos.

Otros sistemas de identificación y autenticación que resulten proporcionales y seguros para la identificación y autenticación de los ciudadanos.

Los ciudadanos podrán utilizar sistemas de identificación y firma no basados en el uso de certificados electrónicos reconocidos en las actuaciones administrativas que resulten proporcionales y seguros teniendo en cuenta los intereses afectados, atendiendo a lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad en cuanto a la proporcionalidad en el ámbito de la administración electrónica.

La autenticación mediante https se basa en la implementación de un socket SSL con autenticación de cliente obligatoria, por lo que al acceder al servicio de authserver se solicita la clave pública del certificado cliente. Esta clave pública del certificado la aporta el navegador (por selección del usuario) y se valida contra @firma a través de los servicios Oasis DSS para validar su validez (no caducado, no revocado y PSC reconocido).

Se habilitan como métodos alternativos para la autenticación, identificación y firma los sistemas de identificación a través de usuario/contraseña concertadas en un

registro previo como usuario, que se explica en el apartado siguiente.

2.- Descripción del sistema de autenticación e identificación mediante clave concertada en un registro previo como usuario y procedimiento de obtención.

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, tendrá carácter voluntario. El consentimiento de los interesados para el uso del sistema de autenticación e identificación, se producirá mediante un registro previo como usuario.

La obtención de la clave y usuario como sistema de autenticación e identificación se obtendrá mediante dos vías:

a) Si el ciudadano dispone de DNle o certificado electrónico reconocido, puede acceder al registro de usuario y clave de MOAD\_H, donde se precargarán los datos personales obtenidos del DNle o certificado, según si el ciudadano se ha autenticado con uno u otro. El interesado deberá especificar el usuario y la clave de uso. La validación de estas credenciales se realiza de forma automática ya que el ciudadano ha accedido al sistema mediante un método reconocido.

b) Si el ciudadano no dispone de DNle o certificado electrónico reconocido, accederá a la pantalla de alta de usuario y clave de MOAD\_H y deberá cumplimentar todos los datos que se le soliciten. El interesado deberá especificar el usuario y la clave de uso. La validación de estas credenciales no se podrá realizar de forma automática y el interesado deberá personarse en la Entidad Local correspondiente, donde un técnico del Ayuntamiento validará la identidad del ciudadano.

3.- Garantías de funcionamiento del sistema de autenticación e identificación mediante clave concertada en un registro previo como usuario.

El sistema cuenta con las garantías de seguridad en cuanto a su funcionamiento de acuerdo con los criterios de seguridad, integridad y no repudio previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónica de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

La confidencialidad, autenticidad y no repudio se garantiza mediante el conocimiento exclusivo por parte del ciudadano y del Ayuntamiento de Huéscar, de la clave o número de referencia y, en su caso, resto de información requerida. El conocimiento exclusivo de la clave de referencia por parte del ciudadano se garantiza mediante la comunicación del mismo a través de un canal seguro, ya sea por vía electrónica, postal, presencial o telemática.

En caso de bloqueo de la clave de un usuario, el ciudadano podrá regenerar la clave personándose en las oficinas de la Entidad Local correspondiente.

4.- Sistemas de firma electrónica.

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se aprueba el uso de la firma en servidor utilizando el sello electrónico de Administración Pública basado en certificado electrónico reconocido, incluyendo metadatos identificativos del ciudadano que realiza el trámite.

En el proceso de adición de metadatos se agrega en la firma servidor un metadato con la información del interesado (solicitante) de la firma. Este metadato se incluye en el atributo <ClaimedRole> perteneciente a los atributos firmantes según la especificación XAdES. Este atributo es parte de la firma y por tanto garantiza la consistencia y no repudio del dato, en caso de modificación la firma queda invalidada.

Huéscar, 25 de julio de 2016.- El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 4.840

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)**

*Aprobación inicial de modificación Reglamento de Honores y Distinciones*

EDICTO

D. José García Giralte, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2016, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, para que examinado el expediente, que se encuentra en la Secretaría, puedan formularse por los interesados las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Huéscar, 20 de julio de 2016.-El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 4.841

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)**

EDICTO

D. José García Giralte, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2016, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior de la Unidad de Estancia Diurna de Huéscar.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, para que examinado el expediente, que se encuentra en la Secretaría, puedan formularse por los interesados las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se en-

tenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Huércar, 20 de julio de 2016.-El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 4.842

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)**

#### *Nombramiento de Policías*

#### EDICTO

Por Resolución de Alcaldía nº 42/2016-ALC, de fecha 8 de julio de 2016, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de:

D. Noé Romera Martínez, titular del D.N.I. número 45.715.827-S y de D. Alberto Portillo Sánchez, titular del D.N.I. núm. 14.629.724-E, para cubrir dos plazas, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Huércar (Granada).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Huércar, 20 de julio de 2016.-El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 4.844

### **AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)**

#### *Aprobación inicial ordenanza reguladora del comercio ambulante*

#### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Moclín, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Moclín, 28 de julio de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caba Pérez.

NÚMERO 4.837

### **COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE GRANADA**

#### *Creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal*

#### EDICTO

Por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada se ha dictado acuerdo del 21 de julio de 2016, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 de la L.O 15/1999, de protección de datos de carácter personal y el artículo 52 del R.D 172012007, ha resuelto:

Aprobar la creación de un fichero de datos de carácter personal del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada.

Primero: Creación de ficheros

Se crea en este Colegio el fichero de datos de carácter personal señalado en el Anexo 1.

Segundo: Medidas de seguridad.

El fichero, independientemente del soporte en que se encuentre, que por el presente acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de julio de 2016, se crea, cumple las medidas de seguridad establecidas en el RD 172012007.

Tercero: Publicación.

El presente acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de julio de 2016, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Cuarto: Entrada en vigor.

El presente acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de julio de 2016, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

#### ANEXO I

1. Identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, finalidad y usos previstos.

El fichero se denomina "Colegiados" y su finalidad es la de tramitar el alta de los colegiados así como para la gestión de los servicios que el Colegio presta a los mismos.

2. Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

Los datos se van a obtener de los solicitantes y cole-

giados que se den de alta. Se van a recoger rellenando un modelo para colegiarse.

3. Estructura básica del fichero, con descripción detallada de los datos identificativos, y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

El fichero va a estar compuesto por los datos siguientes: nombre y apellidos, dirección, documento nacional de identidad, teléfono, firma, imagen, características personales, detalles de empleo, académicos y profesionales así como datos económicos, financieros y de seguros. El sistema de tratamiento es mixto.

4. Comunicaciones de datos previstas, indicando, en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios.

Las comunicaciones de datos que se van a llevar a cabo van a colegios profesionales, entidades aseguradoras así como a bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

5. Órganos responsables del fichero.

El órgano responsable del fichero es el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada.

6. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El ejercicio de los derechos se ejercerá ante el propio Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada.

7. El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del RDLOPD.

Las medidas de seguridad que se van a implantar de acuerdo al título VIII del RDLOPD serán las de nivel medio.

NÚMERO 4.936

## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

### *Contrato gestión del servicio de Escuela Infantil*

#### EDICTO

De conformidad con acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2016, por medio del presente anuncio se hace público que ha sido anulada la anterior convocatoria y se efectúa nueva convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Escuela Infantil en el municipio de Alhama de Granada y Ludoteca para niños/as, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 239/16

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Escuela Infantil y Ludoteca para niños/as

b) Lugar de ejecución: Municipio de Alhama de Granada, edificio e instalaciones de la Escuela Infantil, calle Federico García Lorca

c) Plazo de ejecución: 2016/2018 (con posibilidad de dos prórrogas anuales).

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: no.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

4. Canon de explotación: 5.000 euros anuales (mínimo).

5. Garantía provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada

b) Domicilio: Carrera Francisco de Toledo, 10

c) Localidad y código postal: Alhama de Granada, 18120

d) Teléfono: 958350161

e) Telefax: 958350234

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la establecida en el pliego de cláusulas

b) No se precisa clasificación

c) Otros requisitos:

8. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, cuya puntuación máxima total podrá alcanzar hasta 40 puntos; puntuaciones que se asignarán conforme a las siguientes Reglas:

1. VALORACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN (SOBRE B). Con arreglo a este parámetro se valorará la calidad del Proyecto presentado por el empresario aspirante, con una puntuación máxima: 20 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1.a. Al efecto de este cómputo, se considerará, con un máximo de 6 puntos, el estudio económico-financiero de la futura explotación del servicio, que deberá integrarse en el Proyecto, así como aquellos aspectos que garanticen el desarrollo integral del niño/a (psicomotricidad, lenguaje, procesos cognoscitivos, socialización, afectividad, coeducación, etc.), y que se desarrollarán mediante apartados que se refieran a aspectos tales como:

a. Funcionamiento administrativo del Centro

b. Relaciones con los padres y las madres y la localidad

c. Gestión de servicios extraordinarios, según la demanda de las familias o unidades convivenciales (horas extras de apertura del Centro como ludoteca, apertura completa durante todo el período estival, etc.). No se considerarán servicios extraordinarios los propios de la Escuela Infantil Municipal (atención educativa y comedor).

d. Gestión de los servicios de comedor.

e. Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones

f. Todos cuantos aspectos se consideren necesarios para el óptimo funcionamiento del Centro destacando el contenido de actividades y recursos, metodología y

organización, sistemas de evaluación y el organigrama de funcionamiento.

Todo esto tomando como referencia lo dispuesto en la normativa reguladora de los aspectos educativos básicos y la organización de las enseñanzas de la Educación Preescolar, y se determinan las condiciones que habrán de reunir los centros de esta etapa, y normativa concordante de aplicación.

1.b. Recursos personales: Propuesta de gestión de los recursos de personal adscrito a la Escuela Infantil. A tal respecto, deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 26 para la sucesión de empresas del XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil, según modificación contenida en resolución de 8 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta de los acuerdos referentes a las tablas salariales y la nueva redacción de dicho precepto del XI Convenio Colectivo referenciado (BOE nº 146, de 19 de junio de 2015). Hasta 4 puntos.

1.c. Gestión de recursos materiales: Hasta 4 puntos. Indicación de los recursos materiales que pondrá a disposición el licitador como equipamientos auxiliares, sin que puedan ser incluidos los equipamientos de los que ya está dotado el Centro. Para su toma en consideración se incluye como Anexo el Inventario con el que está dotado el Centro de titularidad municipal a fecha 22/7/2016.

En la consideración de que se trata de equipamientos auxiliares puestos a disposición por el contratista, y por tanto, de su titularidad, en la terminación de la explotación del servicio podrán ser retirados, salvo que se concierte con el Ayuntamiento su adquisición para el Centro.

1.d. Sistemas para el control del servicio (Plan para el control de la organización, control de la asistencia del personal). Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones. Campaña de divulgación, información y publicidad del servicio: hasta 3 puntos.

1.e. Precios por la gestión de servicios extraordinarios ofertados: hasta 3 puntos. Se valorarán los precios por la gestión de servicios extraordinarios propuestos en el apartado 1.a.c anterior, distintos a los propios de la Escuela Infantil Municipal (atención educativa y comedor), siendo los importes máximos los previstos en la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ludoteca infantil, aprobada con carácter definitivo por acuerdo plenario de 25 de junio de 2009, con excepción del precio determinado como "Atención + ludoteca" que queda sin contenido y, por tanto, no se valorará.

## 2. CRITERIOS DE VALORACIÓN ARITMÉTICA (SOBRE C):

Con arreglo a este parámetro se valorarán los siguientes criterios de valoración aritmética, computándose en este apartado hasta un máximo de 20 puntos.

2.a. Mejora del canon concesional establecido en un tipo mínimo de 5.000 euros, y en un tipo máximo de 8.500 euros. La puntuación máxima será 15 puntos, de conformidad con lo siguiente: 15 puntos a la oferta/s más alta/s, y el resto de ofertas se distribuirá con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{15 \times \text{Precio ofertado}}{\text{Precio máximo ofertado}}$$

2.b. Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se valorará la oferta de una bolsa o ayuda económica por cada curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para su aplicación en material escolar o gastos propios de uso individual del servicio de la Escuela. La presentación de la oferta en este apartado se efectuará en su importe global o total, con un máximo de licitación de 1.000 euros. La asignación total que se determine vinculará al adjudicatario, el cual determinará su individualización entre los usuarios de conformidad con los criterios que se concierten con el Ayuntamiento, mediante un bono canjeable en un establecimiento del Municipio de Alhama de Granada. La puntuación máxima será 5 puntos, de conformidad con lo siguiente: 5 puntos a la oferta/s más alta/s, y el resto de ofertas se distribuirá con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{5 \times \text{Precio ofertado}}{\text{Precio máximo ofertado}}$$

### 9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato en el BOP.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada

2ª Domicilio: Carrera Francisco de Toledo, 10

3ª Localidad y código postal: Alhama de Granada, 18120

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada

b) Domicilio: Carrera Francisco de Toledo, 10.

c) Localidad: Alhama de Granada

d) Fecha: Sobre C se efectuará en acto público previamente anunciado en perfil de contratante.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: a cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: no se precisa dicho envío.

14. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.alhama.org](http://www.alhama.org)

Alhama de Granada, 2 de agosto de 2016.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos. ■